Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SISTEMA ACUSATORIO PENAL
Distrito Judicial de Armenia

ACTA DE AUDIENCIAS – FUNCIÓN DE CONOCIMIEMTO

FECHA INICIACIÓN	16 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)	..... FECHA FINALIZACIÓN	16 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)

JUZGADO	SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	MUNICIPIO	ARMENIA, QUINDÍO

Nombre del Juez	ELIZABETH (NOMBRES)	CUBILLOS (1er APELLIDO)	PATIÑO (2º APELLIDO)

Sala No. | Virtual | Hora Iniciación: **02:14 PM** Hora Finalización: **03:29 PM** Duración: **75 minutos**

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

6 3	0 0 1	6 0	0 0 0 0	0 2 0 2	5 0 0 1 4 8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

LEY 906 DE 2004

MATRIZ

6 3	0 0 1	6 0	9 9 3 7 3	2 0 2 5	0 0 0 0 8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

LEY 906 DE 2004

2. INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO - TIPO DE AUDIENCIAS

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo M	Sexo F	Detenido SI	Detenido NO	Asistió SI	Asistió NO
1.096.670.391	BREINY DAHIANA URIBE ORTIZ		X	X		X	

SOLICITUD DE AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO
VERIFICACIÓN DE PREACUERDO ***ARTÍCULO 447 DE LA LEY 906 DE 2004*** ***LECTURA DE SENTENCIA***	***CONDENAR*** *a la ciudadana* ***Breiny Dahiana Uribe Ortiz****, alias Nani, identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***1.096.670.391*** *de Montenegro, Quindío, a las penas principales de* ***ciento cincuenta y seis (156) meses de prisión*** *y multa de novecientos setenta y dos (972) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como autora y coautora, a título de dolo, responsable de los delitos de concierto para delinquir agravado, homicidios agravados, consumados (3), homicidio agravado modalidad tentativa (1) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones agravado(2), previstos en los artículos 340 inciso 2, 103, 104 numerales 4 y 7, 27, 103, 104 numerales 4, 7 y, 365 numerales 1, 5 y 8, del Código Penal, respectivamente.*	**NO SE INTERPONE**

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	01	TOTAL FEMENINO	01	TOTAL MASCULINO	00

3. DELITO (S)

1. **Concierto para delinquir agravado.**
2. **Homicidios agravados.**
3. **Homicidio agravado en modalidad de tentativa.**
4. **Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones.**

4. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO
Fiscalía Segunda Especializada de Armenia, Quindío	**Doctor SERGIO ANDRÉS LAVERDE HERRERA**	sergio.laverdeh@fiscalia.gov.co
Defensor Público	**Doctor NELSON PUBLIO VALENCIA GRANDA**	publionel@hotmail.com
Representante de Victimas	**Doctora CRISTAL BARRIOS CHARRY**	Celular 3002161979
Ministerio Público	**El asignado**	carango@procuraduria.gov.co

5. OBSERVACIONES

5.1. La Jueza fue asistida en la audiencia por el Oficial Mayor del Juzgado, Jaiber Jiménez Patiño.

5.2 La Jueza verificó la asistencia de las partes, dejó constancia que en audiencia virtual se contó con la presencia de la Fiscalía, la Representante de víctimas, las victimas Luz Helena Soto y Luz Belia Orozco, la Defensa y la Acusada; el Ministerio Público no compareció.

5.3 La Fiscalía relató los hechos jurídicamente relevantes en el caso concreto, expuso las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ocurrencia, posteriormente verbalizó los términos del preacuerdo, con relación a:

*-**Breiny Dahiana Uribe Ortiz** refirió que la pena se pactó en **156 meses de prisión**, la multa la dejó a la discrecionalidad del Despacho. (Preacuerdo por la totalidad de delitos).*

-La Representante de víctimas sin observaciones.

-La Defensa corroboró que así fue pactado.

5.4 La Jueza preguntó a la procesada si entiende los términos del preacuerdo. Respondió que SÍ; igualmente, se le indagó, entre otros aspectos, sobre si su aceptación era libre, voluntaria y espontánea, que no habría posibilidad de retractación y si había sido debidamente asesorada por su abogado, indicó que SÍ.

5.5 La Jueza, luego de realizar las consideraciones del caso, procedió a ***APROBAR*** *el preacuerdo presentado para la acusada* ***Breiny Dahiana Uribe Ortiz****.*

-Decisión notificada en estrados, se informó que no procede ningún recurso.

5.6 La Jueza convocó a las partes para la audiencia del artículo 447 de la Ley 906 de 2004.

5.7 La Fiscalía se pronunció sobre las condiciones, civiles, personales, familiares y antecedentes penales de la acusada; respecto de la pena a imponer indicó que la misma ya se ha establecido en virtud del preacuerdo y en cuanto a la concesión de subrogados refirió que existe expresa prohibición de la Ley.

-La Defensa respecto de la pena a imponer, solicitó se tenga en cuenta pactada y frente a la concesión de subrogados indicó que los pedirá ante los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

5.8 La Jueza luego de realizar las consideraciones del caso procedió a emitir decisión en los siguientes términos:

"En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Armenia, Quindío, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR *a la ciudadana* ***Breiny Dahiana Uribe Ortiz, alias Nan****i, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.670.391 de Montenegro, Quindío, a las penas principales de ciento cincuenta y seis (156) meses de prisión y multa de novecientos setenta y dos (972) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como autora y coautora, a título de dolo, responsable de los delitos de concierto para delinquir agravado, homicidios agravados, consumados (3), homicidio agravado modalidad tentativa (1) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones agravado(2), previstos en los artículos 340 inciso 2, 103, 104 numerales 4 y 7, 27, 103, 104 numerales 4, 7 y, 365 numerales 1, 5 y 8, del Código Penal, respectivamente.*

SEGUNDO: ***CONDENAR*** *a la sentenciada a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas y la prohibición a tener y portar armas de fuego por un lapso igual al término de la pena privativa de la libertad impuesta****.***

TERCERO: ***DISPONER*** *que la pena de multa sea pagada por la Condenada en favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante transacción a través de la plataforma Web PSE, en la cuenta especial del Banco Agrario denominada "DTN – Otras Tasas, Multas y Contribuciones No Específicas Entidades Varias", Código de Portafolio 515, una vez cobre ejecutoria esta sentencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 2197 de 2022.*

CUARTO: ***NEGAR*** *a la Sentenciada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia****.***

QUINTO: ***LIBRAR*** *las comunicaciones de rigor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 de la ley 906 de 2004.*

SEXTO: ***REMITIR*** *esta actuación a los jueces de ejecución de penas correspondientes, previas las constancias de rigor, una vez se encuentre ejecutoriada la sentencia****.***

SÉPTIMO: ***NOTIFICAR*** *esta sentencia en estrados e informar que procede el recurso de apelación, según lo dispuesto en el artículo 179 de la ley 906 de 2004.*

-Decisión notificada en estrados. sin recurso, por esto, se declaró en firme.

5.9 Cumplido el objeto de la diligencia, la Jueza ordenó se levante el acta de la audiencia y se realice la reproducción de seguridad respectiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 906 de 2004.

Link de visualización de audiencia:

PROCESO 630016000000202500148000 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Armenia Quindío 630013107002 ARMENIA - QUINDIO-20260416_141102-Grabación de la reunión.mp4

Firmado Por:

Elizabeth Cubillos Patino
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***33ebc3f7bc9384701099ec2b274acfe49376466f59d30f64b1251b0b61ee58dd***
Documento generado en 16/04/2026 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIAS
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Número de Acta: **53**

FECHA INICIACIÓN	15 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)	FECHA FINALIZACIÓN	15 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)

JUZGADO	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO EN FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	MUNICIPIO	MONTENEGRO, QUINDÍO

Nombre del Juez (a)	DAVID FELIPE (NOMBRES)	CORTES (1er APELLIDO)	BOLAÑOS (2º APELLIDO)

Sala No. | Virtual | Hora Iniciación: **10:28** (hora militar) | Hora Finalización **10:40** (hora militar)

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

6	3	0	0	1	6	0	9	9	0	2	1	2	0	2	6	0	0	0	2	0
		Municipio (DANE)			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo					

2. NUMERO O RADICACIÓN INTERNA (NI)

2	0	2	6	-	0	0	0	3	7
Año					Consecutivo				

3. INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO - TIPO DE AUDIENCIAS

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo M	Sexo F	Detenido SI	Detenido NO	Asistió SI	Asistió NO
1.004.918.180	JUAN MANUEL MEJIA LARGO	X				X	

NOMBRE AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	La Fiscalía formuló imputación del señor **JUAN MANUEL MEJIA LARGO**. quien no se allano a cargos.	NO TIENE	10:28 HORAS	10:40 HORAS

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	01	TOTAL, FEMENINO	00	TOTAL, MASCULINO	01

4. DELITO (S)

DELITO (S)	LUGAR HECHOS
1. ***ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS CON CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN ART 209; 211 Numeral 5 CP***	Montenegro, Quindío

5. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NOTIFICACIONES
FISCALÍA 08 LOCAL DE ARMENIA QUINDÍO	JUAN PABLO ZULUAGA UVA	edhier.hernandez@fiscalia.gov.co
DEFENSOR PÚBLICO PROCESADO	NELSON PUBLIO VALENCIA GRANDA	npvalencia@defensoria.edu.co
DEFENSOR PÚBLICO VÍCTIMA	LINA RESTREPO (SIENDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO, NO SE PRESENTO)	lirestrepo@defensoria.edu.co
REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA (L.J.P.S)	SCARLETT IVANA RUIZ DAVID	3167335293
MINISTERIO PÚBLICO PERSONERIA MONTENEGRO	ANDERSON FARID JARAMILLO CALVO (SIENDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO, NO SE PRESENTO)	notificacionesjudiciales@personeria-montenegro.gov.co

6. OBSERVACIONES

EL señor juez fue asistido en la audiencia por la escribiente del juzgado, Diana Paola Quintero Aguirre.

La Fiscalía formuló imputación del señor **JUAN MANUEL MEJIA LARGO**. *Delitos: 1.* ***ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS CON CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN ART 209; 211 Numeral 5 CP***. *Verbo Rector: realizar actos sexuales. quien no se allano a cargos.*

Se ordenó la comunicación de los oficios prohibición de enajenar Art 97 Ley 906 de 2004.

Decisión notificada en estrados.

Links de visualización audiencias:

PROCESO 630016099021202600020000 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Montenegro 634704089002 MONTENEGRO - QUINDIO-20260415_102732-Grabación de la reunión.mp4
Se respetaron los derechos, garantías constitucionales y legales de los intervinientes

AUDIENCIAS CONTROL GARANTIA

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
JUEZ

Firmado Por:

David Felipe Cortes Bolanos
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 002
Montenegro - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***62327c5d16855d1c8b22d015b09d4fba3c989321638d860d70f43cac526b344b***
Documento generado en 15/04/2026 04:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AUDIENCIAS CONTROL GARANTIAS